



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 11.497

MONTE PATRIA, 28 de Octubre de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Of.Ordinario N° 286 del 23/10/2014, del Sr. Eric Galleguillos Robles, Director de la Escuela El Palqui de El Palqui.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **ERIC GALLEGUILLOS ROBLES, RUT 8.061.488-8, Director de la Escuela El Palqui de El Palqui**, el que será utilizado para cubrir gastos de Colaciones, tintas, recuerdos y carpetas y otros afines a la Actividad "Intercambio de Experiencias Pedagógicas" con alumnos de los Establecimientos Educacionales La Villa, Colegio Río Grande de Carén y De Concentración Fronteriza de Tulahuén, inserta en el Plan de Mejora del Establecimiento Educacional, Área: Liderazgo Escolar, Dimensión : Liderazgo formativo y académico del Director en la Acción Intercambio de experiencia entre establecimientos polidocentes de la comuna, a realizarse el 05 de Noviembre de 2014.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 250.000.-** (Doscientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(5)